

**DECLARACIÓN JURADA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DEL PLAZO DE FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE
CONTRATACIÓN (CC)**

Yo, **Oscar Ecurra Báez**, con C.I. N° **3.188.104**, Encargado de la **Dirección Operativa de Contrataciones** de la **Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP)**, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Resolución DNCP N° 230/2025** y conforme a lo previsto en las **Causales de No Tramitación – Adjudicación (segunda etapa)** respecto a la **falta de remisión de la Declaración Jurada cuando la firma del contrato no prevé el plazo para la interposición de protestas**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** lo siguiente:

I. Conocimiento del procedimiento

Que conozco y entiendo la situación del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N.º 465023**, correspondiente al llamado **MCN N.º 14/2025 – “Adquisición de Licencias de Software”**, encontrándose actualmente en **etapa de Justificación del Proceso** para la emisión del **Código de Contratación (CC)** y la consiguiente **formalización contractual**, conforme a lo dispuesto en la **Resolución UPTP N.º 238/2025**, por la cual se adjudica el presente llamado y, en consecuencia, se procede a la **formalización del Contrato N.º 16/2025** con el proveedor **SDA Paraguay S.A.**, y del **Contrato N.º 17/2025** con el proveedor **OLAM S.R.L.**, dando cumplimiento a las etapas procedimentales previstas en la normativa vigente.

II. Sobre los plazos establecidos

Que, conforme a la **Resolución DNCP N° 1567/2025**, en su apartado **IV) Adjudicaciones y Etapa Contractual – 2da Etapa, Contratos – Nuevos**, el plazo tope para la formalización de contratos se encuentra fijado hasta el **4 de diciembre de 2025**, plazo que se ha visto comprometido debido a situaciones administrativas y operativas que a continuación se detallan.

III. Justificación institucional

1. Cambio de autoridades y transición administrativa

Que mediante **Resolución UPTP N° 191/2025**, de fecha **1 de octubre de 2025**, se ha producido el cambio de titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la UPTP. Dicha transición generó una etapa de reorganización interna, afectando temporalmente la tramitación de expedientes, actualización de firmas, revisión documental, adecuación de procedimientos y redistribución de funciones administrativas.

2. Contingencias operativas por interrupciones del suministro eléctrico

Que la UPTP se ha visto afectada por **cortes de energía eléctrica** reiterados en la zona donde se encuentra ubicada la institución, lo cual ha interrumpido el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas. Estas contingencias han retrasado la gestión interna y afectado el cumplimiento de los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 1567/2025, constituyendo un hecho fortuito y ajeno a la voluntad institucional.

IV. Justificación relacionada al tipo de adjudicación

La adquisición de licencias de Microsoft Office Standard, Windows 11 Profesional y Antivirus Endpoint Security responde a la necesidad de garantizar continuidad, seguridad, interoperabilidad y soporte oficial en la infraestructura tecnológica de la UPTP. La selección de estos productos asegura compatibilidad con sistemas existentes, protección de la información y eficiencia operativa, cumpliendo con los estándares institucionales y las mejores prácticas de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) de la universidad.

V. Justificación relacionada al interés público

La Universidad Politécnica Taiwán–Paraguay (UPTP), como institución pública de educación superior, cumple un rol estratégico en la formación de capital humano avanzado y en la generación de conocimiento científico y tecnológico indispensable para el desarrollo nacional. En cumplimiento de su misión institucional, la UPTP desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que constituyen un **servicio público educativo**, reconocido por el Estado paraguayo como de interés general.

En este contexto, la adquisición de **licencias de software** —específicamente **antivirus institucional, licencias del sistema operativo Windows y licencias del paquete Office**— constituye un componente **crítico e indispensable** para el funcionamiento seguro, estable y eficiente de los equipos informáticos utilizados en las actividades académicas, administrativas y de gestión. Estas licencias no representan un simple bien intangible, sino un **recurso estratégico** que garantiza:

- la integridad y protección de la información institucional,
- la continuidad de los servicios digitales universitarios,
- la interoperabilidad de los sistemas de gestión académica y administrativa,
- el cumplimiento de estándares de seguridad informática exigidos al sector público,
- el funcionamiento adecuado de los equipos utilizados por estudiantes, docentes y funcionarios.

Impacto en el interés público ante la falta de licencias de software

La no adquisición o expiración de estas licencias generaría una afectación directa al interés público, debido a que:

1. **Comprometería la seguridad informática institucional**, dejando expuestos los equipos y sistemas a virus, malware, accesos no autorizados y vulneraciones de datos, afectando información sensible de estudiantes, docentes y procesos administrativos.
2. **Afectaría la operatividad de los sistemas académicos y administrativos**, dado que Windows y Office son plataformas base para la gestión documental, planificación institucional, evaluaciones, reportes, certificaciones, trámites administrativos y tareas académicas.
3. **Impediría el uso normal de los equipos informáticos**, derivando en fallas, bloqueos o pérdida de funcionalidades esenciales, con impacto directo en el desarrollo de clases, laboratorios informáticos, proyectos de investigación y trabajo administrativo.
4. **Retrasaría o interrumpiría procesos institucionales críticos**, como inscripciones, emisión de certificados, gestión presupuestaria, procesamiento de datos académicos y trámites de la comunidad educativa.
5. **Aumentaría el riesgo de sanciones o incumplimientos normativos**, ya que el uso de software sin licencia está prohibido en instituciones del Estado, vulnera estándares de auditoría y compromete la responsabilidad institucional.
6. **Perjudicaría el acceso equitativo a herramientas tecnológicas**, limitando las oportunidades de aprendizaje y el rendimiento de los estudiantes, especialmente en asignaturas que dependen de herramientas ofimáticas o plataformas digitales.
7. **Debilitaría la transparencia y confiabilidad institucional**, al afectar la capacidad de generar reportes, documentos oficiales y comunicaciones internas y externas de manera segura y estandarizada.

Por tanto, la adquisición de estas licencias de software se configura como un **acto indispensable para garantizar la continuidad, seguridad, eficacia y calidad del servicio público educativo** brindado por la UPTP. La no realización o la postergación de esta adquisición produciría un **perjuicio directo al interés público**, al comprometer la seguridad informática del Estado, la continuidad de los servicios digitales institucionales, la gestión académica y administrativa, y el adecuado desarrollo de las funciones esenciales de la Universidad.

V. Solicitud

Por lo expuesto, **solicito la publicación en el SICP del contrato con el Código de Contratación correspondiente, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante**, en los términos de la normativa vigente y de la **Guía de Procedimientos – Resolución DNCP N° 230/2025**, específicamente en lo relativo a:

- **Causales de No Tramitación – Adjudicación (segunda etapa);**
- **Del plazo para formular protestas y la emisión del Código de Contratación (CC), inciso a).**

En mérito a lo señalado, **ratifico** que la presente Declaración Jurada se suscribe para todos los efectos administrativos pertinentes.

Asunción, 4 de diciembre de 2025.

Dirección Operativa de Contrataciones
Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay (UPTP)